

**ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

La contraprestación por los servicios que prestan los centros que imparten educación infantil dependientes de la Junta de Castilla y León tiene la consideración de precio público y se encuentra actualmente regulada en el Decreto 6/2006, de 2 de febrero, por el que se establecen las tarifas de precios públicos por la prestación de servicios en los centros infantiles (0-3 años) dependientes de la Junta de Castilla y León.

En el próximo curso 2023-2024 la Junta de Castilla y León implantará la gratuidad de los servicios educativos para el segundo curso del primer ciclo de educación infantil. Esta decisión implica la necesidad de la aprobación de un nuevo Decreto relativo a los mencionados precios públicos, que contenga tanto la regulación anterior, como las novedades relativas a la gratuidad del segundo curso del primer ciclo de educación infantil.

El volumen de modificaciones introducidas a lo largo de los años en el Decreto 6/2006, de 2 de febrero justifican la necesidad de aprobar una nueva disposición, en vez de emprender una nueva modificación de la misma norma, todo ello de conformidad con las Instrucciones para la elaboración de los documentos que se tramitan ante los órganos colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Resolución de 20 de octubre de 2014 del Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Además de la señalada gratuidad de los servicios educativos para el segundo curso del primer ciclo de educación infantil, este decreto incorpora como novedades la prestación del servicio complementario «Pequeños Madrugadores» no solo para las escuelas de

educación infantil, como establece el Decreto 6/2006, de 2 de febrero, sino también para todos los centros en los que se imparte dicho ciclo; la posibilidad de que los usuarios del primer ciclo de educación infantil en las escuelas de educación infantil que impartan también el segundo ciclo de educación infantil, en los colegios de educación infantil y primaria y en los centros de educación obligatoria, acudan a los centros durante los periodos no lectivos de julio, abonando una tarifa de 20 euros, y de septiembre a junio, sin tarifa alguna, durante el horario ordinario de dichos centros, extendido al horario establecido en su caso para el servicio complementario «Pequeños Madrugadores», sin necesidad de abonar tarifa adicional alguna; y la prestación del servicio de comedor escolar fuera de los periodos lectivos para los centros y usuarios mencionados, abonando una tarifa diaria por importe de 4,5 euros.

El trámite de consulta pública previa ha tenido lugar entre los días 7 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, a través del espacio de participación ciudadana ubicado en el Portal de Gobierno Abierto de la web corporativa de la Junta de Castilla y León.

En virtud del artículo 26.1.d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 1 del Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

## **RESUELVO**

Iniciar el procedimiento dirigido a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establecen las tarifas de precios públicos por la prestación de servicios en los centros que imparten educación infantil dependientes de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, a 2 de marzo de 2023

LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Lucas Navas